

las reguladas por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar que, como consecuencia de la fusión entre ambas compañías, la sociedad absorbente pasará a denominarse Sedal, Sociedad Anónima, y que, por otra parte, esta sociedad ha acordado modificar su objeto social, ampliándolo a fin de incluir en el mismo la totalidad de las actividades realizadas por la sociedad absorbida, y que en lo sucesivo quedará redactado como sigue:

«Artículo 2. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra-venta y distribución de componentes diversos para la industria de la grifería sanitaria y de pequeños electrodomésticos para camping, así como desarrollar actividades y prestar servicios en el área de la transformación y manipulación de productos semielaborados de materias plásticas, y el regenerado de dichas materias.

Todas las actividades que integran el objeto social descrito en el apartado anterior podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero.

Las indicadas actividades podrán ser realizadas por la sociedad, bien directamente o bien indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.»

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Stb Molins, Sociedad Anónima, Don Javier Casanueva González.—El Administrador Único de Sedal, Sociedad Anónima (Stb Molins, Sociedad Anónima, representada por Don Juan Carvajal Argüelles).—35.808.
2.^a 24-7-2003

SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S. A.

Junta General Ordinaria

El Órgano de Administración convoca a los accionistas a una Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en la calle Gran Vía, 69, oficina 708, de Madrid, el día 28 de agosto de 2003, en primera convocatoria, a las 12 horas, y, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación, si procede, del informe de gestión, cuentas y balance del ejercicio anual 2002.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio.

Tercero.—Modificación del objeto social de la Sociedad.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la junta.

Madrid, 9 de julio de 2003.—Asteria Núñez Esteban, Administradora.—35.328.

SIMMEX INTL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CAMALLERA SIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Universales y Extraordinarias de socios de las sociedades Simmex Intl, Sociedad Limitada y Camallera Sia, Sociedad Limitada, celebradas el 3 de julio pasado en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción de Camallera Sia Sociedad Limitada por Simmex Intl, Sociedad Limitada mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró a, 10 de julio de 2003.—Simmex Intl Sociedad Limitada José Artigas Puig-Administrador Camallera Sia Sociedad Limitada José Artigas Puig-Administrador.—36.110. 2.^a 24-7-2003

TAC SERVICIOS PALMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de Transformación

La Junta General Extraordinaria Universal, celebrada el 16 de julio de 2003, acordó, por unanimidad, transformar la entidad en sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación «Tac Servicios Palma, Sociedad Limitada».

Palma de Mallorca, 16 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Cristóbal Cuat Sintés.—36.460. 2.^a 24-7-2003

TCV STEVEDORING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

TERPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

COMBITERMINAL CESA STV, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Se hace público que en las Juntas Generales Universales Ordinarias y Extraordinarias TCV Stevedoring Company, S. A., Terport, S. A. y Combiterminal Cesa STV, S. A., celebradas el día 22 de mayo de 2003, se acordó la fusión de las precitadas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas (Terport, S. A. y Combiterminal Cesa STV, S. A.) por la primera TCV Stevedoring Company, S. A., con disolución de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a esta, aprobando como balances de fusión los cerrados el día 1 de abril de 2003.

En los domicilios sociales están a disposición de los socios y de quienes se crean acreedores de una o de las dos sociedades, el texto íntegro del acuerdo adoptado, que se ajusta al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Valencia, así como el balance de fusión.

Asimismo, se advierte del derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y del examen de la restante documentación puesta de manifiesto en los domicilios sociales de ambas entidades.

Las sociedades TCV Stevedoring Company, S. A., Terport, S. A. y Combiterminal Cesa STV, S. A., tienen todas ellas su domicilio en Valencia.

Valencia, 22 de mayo de 2003.—El secretario del consejo de Administración de TCV Stevedoring Company, S. A., D. Alfredo Arlandis Sasera. El secretario del Consejo de Administración de Terport, S. A., D. Antonio García Llusar, El secretario del consejo de administración de Combiterminal Cesa STV, S. A., D. Antonio Montesinos Piza.—36.010. 1.^a 24-7-2003

TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES, TECMED, S. A. (Sociedad absorbente)

ASEO URBANO MEDIO AMBIENTE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES CANARIAS, TMCAN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas generales universales de accionistas celebradas el día 18 de junio de 2003 en los domicilios sociales de las sociedades «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», «Aseo Urbano Medio Ambiente, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Técnicas Medioambientales Canarias, TMCAN, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, acordaron aprobar, por unanimidad, la fusión a título universal entre «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», «Aseo Urbano Medio Ambiente, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Técnicas Medioambientales Canarias, TMCAN, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, por consecuencia de cuyo proceso de fusión la primera de ellas absorberá a las restantes sociedades mencionadas, traspasándose el patrimonio de estas últimas a la primera en bloque y quedando las mismas disueltas sin liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de julio de 2003.—José Luis del Valle Pérez, Secretario Consejero del Consejo de Administración de «Técnicas Medioambientales Tecmed, S. A.», Javier Polanco Gómez-Lavín Administrador único de «Aseo Urbano Medio Ambiente, S.L., sociedad unipersonal», Juan Carlos Calvo Corbella Secretario del Consejo de Administración de «Técnicas Medioambientales Canarias TMCAN, S. A., sociedad unipersonal».—36.397. 2.^a 24-7-2003

TÉCNICAS PARA LA INICIATIVA, S. A.

Modificación domicilio social y operación acordeón

Reunida, el día 14 de julio de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Técnicas para la Iniciativa, Sociedad Anónima», en el domicilio social en Barcelona, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero: Reducir el capital social para la reestructuración de la composición del accionariado, de la sociedad, previa aprobación del Balance a 30 de junio de 2003.

Segundo: Aumentar el capital social en la cantidad de 6.200,00 euros mediante la emisión de 62 acciones de valor nominal cada una de ellas de 100 euros, las cuales han sido totalmente suscritas y desembolsadas.

Tercero: Modificar el domicilio social de la sociedad, y en consecuencia modificar el Artículo 6 de los estatutos quedando redactado de la forma siguiente: «Artículo 6: El domicilio social se fija en Barcelona, Plaza Villa de Madrid, 5, 1.º-1.ª

Corresponde al órgano de Administración el traslado de domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente».

En Barcelona, a 21 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo Mora Monleón.—36.537.

TELEMIRÓBRIGA, S. L.

Reducción de capital

La Junta general de «Telemiróbriga, S.L.» de 13 de junio de 2003 ha acordado reducir el capital social en 39.001,60 euros, mediante la reducción del nominal de todas sus participaciones sociales en 0,80 euros por participación, con la única finalidad de compensar pérdidas acumuladas, fijando su capital social en 58.502,40 euros. Todo lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Rodrigo, 13 de junio de 2003.—María Jesús García de la Calle, Secretaria del Consejo.—36.111.

TS TELEFÓNICA SISTEMAS, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

FACTORÍA DE CONTENIDOS DIGITALES, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

KATALYX ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

KATALYX TRANSPORTATION ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

KATALYX CATALOGUING ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de la sociedad TS Telefónica Sistemas, S. A. Sociedad Unipersonal y el Socio Único de Factoría de Contenidos Digitales, S. A. Sociedad Unipersonal, Katalyx España, S. L. Sociedad Unipersonal, Katalyx Transportation España, S. L. Sociedad Unipersonal, Katalyx Cataloguing España, S. L. Sociedad Unipersonal, con fecha 17 de junio de 2003, decidieron por unanimidad, la fusión mediante la absorción de dichas filiales íntegramente participadas, por parte de TS Telefónica Sistemas, S. A. Sociedad Unipersonal, con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en

bloque la sociedad absorbente a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación. La fusión se acordó con respecto al Proyecto de Fusión, de fecha 19 de mayo de 2003, y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 10 de julio de 2003.—Dña.ª Cristina Pareja Pallares, Secretaria del Consejo de Administración de TS Telefónica Sistemas, S. A. U. (Sociedad absorbente).—35.651. y 3.ª 24-7-2003

U.S.P. DERMOESTÉTICA, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de socios

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los socios de la misma a la Junta General Extraordinaria de Socios de U.S.P. Dermoestética, Sociedad Limitada, que se celebrará el día 8 de agosto de 2003, a las 9:00 horas en la Notaría sita en Madrid, Calle Serrano, n.º 30, primera planta, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance de la Sociedad cerrado al día 30 de marzo de 2003.

Segundo.—Adopción de medidas para reestablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad, por estar incurrida en la causa de disolución prevista en el artículo 104.1.f) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la siguiente propuesta:

A) Destinar la totalidad de la prima de asunción existente, que asciende a 787.326 euros, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores por ese mismo importe.

B) Reducir el capital social a cero, con amortización de todas las participaciones sociales actualmente existentes, a fin de compensar parte de las pérdidas del Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002 por importe de 606.000 euros.

C) Aumentar simultáneamente el capital social, en parte por aportación o compensación de créditos existentes contra la Sociedad y en parte con aportaciones dinerarias, mediante la creación de 1.100 nuevas participaciones sociales, de 6 euros de valor nominal cada una y con una prima de asunción de 638 euros por cada una de las nuevas participaciones sociales, y autorización al Consejo de Administración para ejecutar dicho aumento de capital.

En el caso de que dentro del plazo que al efecto se fije no sean totalmente asumidas las nuevas participaciones sociales correspondientes al aumento de capital social acordado y no se desembolsen íntegramente tanto su valor nominal como la prima de asunción, el capital social se aumentará sólo en la cuantía de las asunciones y desembolsos efectuados.

D) Modificar consecuentemente el artículo 5º de los Estatutos Sociales, facultando al Consejo de Administración para que proceda a dar redacción a dicho artículo estatutario en función de la cifra de capital social resultante tras la reducción y el aumento del mismo.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de Notario a los efectos de que proceda a levantar el Acta de la Junta General.

Derecho de Información: En relación con el Primer Punto del Orden del Día, los socios podrán examinar en el domicilio de la Sociedad, así como pedir la entrega o el envío gratuito, del Balance cerrado al día 30 de marzo de 2003 y el Informe del auditor de cuentas.

Asimismo, en relación con el Punto Segundo del Orden del Día, los socios podrán examinar en el domicilio de la Sociedad, así como pedir la entrega o el envío gratuito de la siguiente documentación:

a) El Informe del Consejo de Administración previsto en el artículo 73.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el texto de la propuesta de modificación estatutaria; y b) La certificación del auditor de cuentas relativa a la adecuación de los datos ofrecidos por el Consejo de Administración sobre los créditos a compensar en la ampliación de capital propuesta.

Madrid, a, 21 de julio de 2003.—Firmado: Doña M.ª Soledad Jorge Nebot, Presidente del Consejo de Administración.—36.589.

VEGA DE MALDONADO, S. L.

Cambio de domicilio

En la Junta General de Accionistas celebrada el día 18 de mayo de 2003 se tomó el acuerdo, por unanimidad, de trasladar el domicilio social a la calle Independencia, n.º 1, de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Orden del día

Único.—Cambio de domicilio social.

Ceuta, 3 de julio de 2003.—El Administrador.—35.355.

VIAJES ESCOLANO, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad «Viajes Escolano, Sociedad Anónima»

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Viajes Escolano, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas de esta entidad a Junta General Extraordinaria, a celebrar el próximo día 8 de agosto del año en curso, a las 20.00 horas, en el domicilio social de la entidad, sito en calle Portugal, 19, Bajo de Alicante, y en segunda convocatoria, si ello fuere preciso, veinticuatro horas mas tarde y en el mismo lugar, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de 2.002 así como la gestión y todos los actos realizados por el Órgano de Administración, acordando lo que proceda sobre la aplicación del resultado del ejercicio.

Segundo.—Ces y Nombramientos de los Órganos de Administración.

Tercero.—Autorización para elevar a Públicos y ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción y Aprobación del acta de la Junta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de sometidos a la aprobación de la misma.

Alicante, 21 de julio de 2003.—Consejero Delegado, Rafael Escolano Gómez.—36.535.